DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17328
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER6674

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de mayo de 2022	**HORA:**	08:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 192 A # 6 D – 05	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**			X: 105588.68 Y: 119127.13		
SECTOR CATASTRAL:	Buenavista	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	9 – Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25		
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	15	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0214ALDM	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	235 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-43567		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Buenavista de la Localidad Usaquén, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 192 A # 6 D – 05, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén.

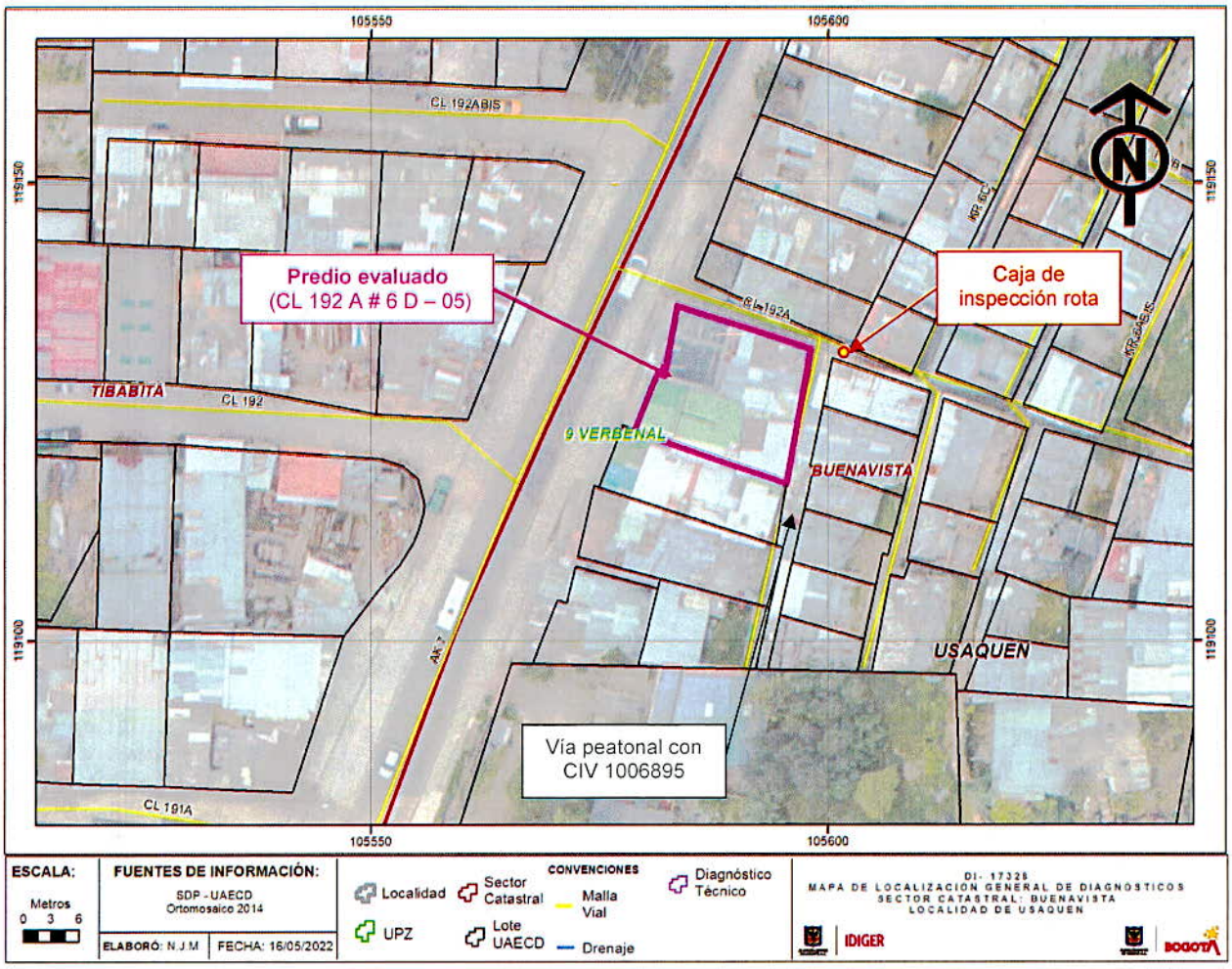

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 10 de mayo de 2022 realizó visita técnica al predio de la CL 192 A # 6 D – 05, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y vías de acceso peatonal sin pavimentar y/o en escalones en concreto hidráulico, donde se emplazan principalmente edificaciones de hasta 4 niveles.

El predio evaluado se localiza al costado suroriental de la intersección vial de la CL 192 A con la KR 7, y en este se emplazan varias edificaciones independientes, de uso residencial y/o comercial, construidas en mampostería parcialmente confinada y material de recuperación, que, teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, presentan una configuración escalonada sobre la CL 192 A (ver Fotografías 1 y 2).

Al costado Oriente, el predio evaluado colinda con una vía peatonal que, de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica "Inventario Malla Vial – IDU", corresponde a una vía que hace parte de la malla vial Local y que está identificada con el Código de Identificación Vial – CIV 1006895. Esta vía es una vía peatonal de acceso a las edificaciones situadas a ambos costados de la misma, y al parecer está construida en concreto hidráulico, no obstante, al momento de la visita presenta importante deterioro relacionado principalmente con la fractura del pavimento hacia la zona de intersección con la CL 192 A, dejando expuesto el material granular sobre el que se apoyan estos elementos de concreto (ver Fotografías 3 y 4).

Durante la visita realizada se observa que la comunidad del sector al parecer se encuentra revisando la caja de inspección de la red de alcantarillado que se sitúa en la intersección vial de la vía con CIV 1006895 con la vía de la CL 192 A, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, se presenta rebosamiento de las aguas residuales que son conducidas por las tuberías de alcantarillado existentes sobre la vía con CIV 1006895 (ver Fotografía 5); afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

Se realiza inspección a las estructuras del predio evaluado que se localizan hacia la intersección de la vía con CIV 1006895 con la vía de la CL 192 A, identificando manchas de humedad a nivel perimetral de estas, que alcanzan una altura de aproximadamente 70 cm (ver Fotografía 6). Adicionalmente se observan manchas de humedad y filtraciones de aguas en el costado Norte del predio, colindando con la vía de la CL 192 A (ver Fotografías 7 y 8), que, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, son producto de fugas en la red de alcantarillado existente sobre la vía con CIV 1006895; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

Los daños evidenciados en el predio evaluado no permiten advertir condiciones de riesgo inminente de colapso estructural.

9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles fugas, escapes o desempates en las redes oficiales de alcantarillado sobre la vía con CIV 1006895.

- Ausencia de medidas para la conducción y manejo de las aguas de escorrentía superficial, así como también, fracturamiento del pavimento que puede permitir filtraciones de aguas lluvias a través del material granular expuesto, en la vía con CIV 1006895.

- Posible ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las estructuras emplazadas el predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio evaluado, visto desde la intersección de la CL 192 A con la KR 7



Fotografía 2. Fachada del predio evaluado sobre la KR 7

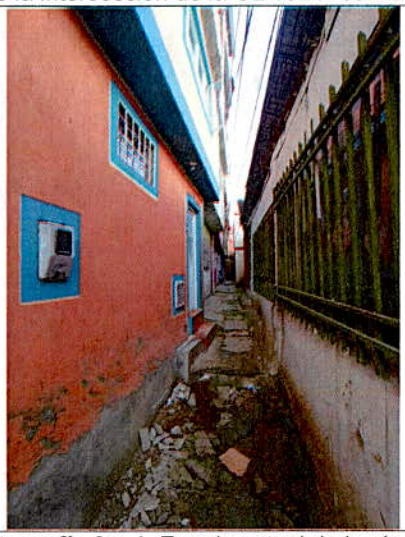



Fotografía 3 y 4. Estado actual de la vía con CIV 1006895 (al Oriente del predio evaluado), vista de Nororiente a Suroccidente

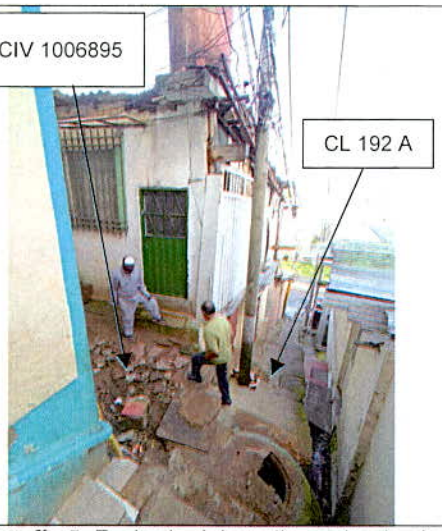

Fotografía 5. Fachada del predio evaluado visto desde la intersección vial de la CL 192 A con la vía con CIV 1006895



Fotografía 6. Muestra de manchas de humedad en muros del predio evaluado

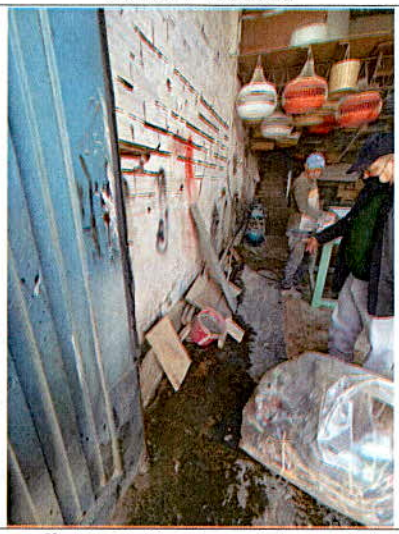

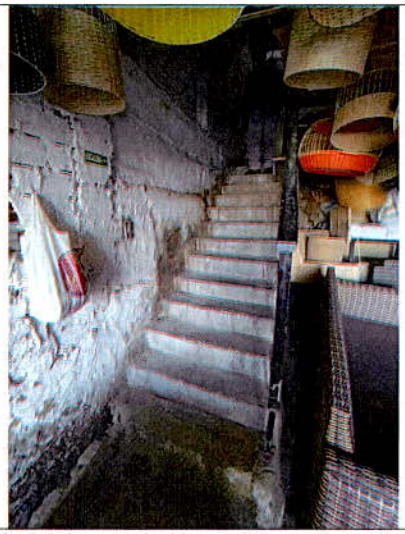

Fotografía 7 y 8. Manchas de humedad en muros perimetrales del costado Norte del predio evaluado, contiguo a la vía de la CL 192 A

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 192 A # 6 D – 05	Mampostería parcialmente confinada / Material de recuperación	Residencial / comercial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Fracturamiento del pavimento de la vía con CIV 1006895 y daños en las estructuras de la red de alcantarillado sobre esta vía

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las filtraciones y manchas de humedad existentes en los muros de las estructuras del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la CL 192 A # 6 D – 05, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad global de las estructuras existentes en el predio de la CL 192 A # 6 D – 05, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en estos. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado en el sector de la CL 192 A # 6 D – 05, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, específicamente sobre la vía con CIV 1006895, adelantando las acciones de mantenimiento y reparación a las que haya lugar en estas redes, con el propósito de descartar posibles fugas o escapes que puedan estar generando filtraciones y manchas de humedad en las estructuras del predio en comento. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, dar respuesta directamente al peticionario en cuanto a su reclamación que se indica en el radicado, sobre que *"(…) mis vecinos se encuentran conectados a mi tubería , evadiendo el pago del servicio de alcantarillado dentro del recibo del agua, el diámetro del tubo no tiene la capacidad para recibir el agua residual de todas las casas que se encuentran detrás de mi propiedad, lamentablemente por estos hechos el tubo de se fracturo y se reboso el agua, buscando salida a mi propiedad (…) (SIC)"* y sobre que *"(…) invito de la manera más respetuosa, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado a realizar una visita al predio con el fin de corroborar el estado de las instalaciones de agua residual domesticas de las copropiedades que se encuentran a mi*

alrededor, e instaurar la construcción e instalación de la tubería manera independiente para cada vivienda (…) (SIC)".

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 192 A # 6 D – 05, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman las estructuras allí emplazadas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde el marco de sus competencias, de manera prioritaria, y según el Acuerdo 740 de 2019 (Junio 18) (Art. 5 Núm. 3) *"por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.",* en el que se indica que le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias), intervenir y adelantar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación y mejoramiento de la vía con CIV 1006895, esto es, en el sector de la CL 192 A # 6 D – 05, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, haciendo énfasis en la estructura de pavimento y en las estructuras para la conducción, manejo y drenaje de las aguas de escorrentía superficial, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía, y de evitar los riesgos asociados al deterioro de las condiciones de estabilidad del sector. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático